

Clase: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JHON EDUAR ESPINOSA Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00067-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que desde el 17 de noviembre del corriente año venció el término de 10 días concedido a la parte ejecutante para que aportara el acuerdo al que logran llegar con la parte ejecutante o informara el trámite de lo propio, so pena de continuar con el curso del proceso.

Vencido el termino se observa que la parte ejecutante no informó nada al respecto por lo cual se dispondrá continuar con el tramite de este asunto y se señalará fecha y hora para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada, John Eduard Espinosa.

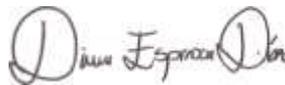
Con fundamento en lo anteriormente expuesto el Despacho, Dispone:

.-PRIMERO: Se dispone continuar con el tramite procesal, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

.-SEGUNDO: Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicaran las pruebas decretadas en auto del 10 de mayo de 2021 y se resolverán las excepciones propuestas, **el día nueve del mes de mayo del año 2023 a la hora de las 10:00 am**, la cual se realizará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*.

Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes y de los apoderados judiciales a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.064 de fecha 15 de diciembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria